



15 ABR 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001091 545.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta

b) D.F.L. 1-3.063 de 1.980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

f) Decreto Exento N°1.540/853 de fecha 05 de mayo 2023 que delegada la administración delegada.

D E C R E T O :

1.- DELÉGUENSE, con carácter de facultad especial a **DOÑA CAROLINA MARTINEZ ARAYA**, Directora de la Escuela María Sylvester Rasch, la administración de recursos asignados al establecimiento en conformidad a lo indicado en los artículos 21 al 26 de la Ley N° 19.410/95, como sigue:

- Las facultades que se incluyen en la delegación consideran la percepción de recursos, según detalla el artículo 22 de la ley 19.410, y la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitan la materialización de Proyectos y Programas orientados al mejoramiento de la calidad de la Educación impartida por el Establecimiento.

- En Ausencia del Director, subrogaran para efectos de la administración delegada de recursos, en estricto orden de prelación 1° Subdirector, 2° Inspector General, 3° Jefe Técnico, 4° otro integrante de la comunidad educativa dirigida por decreto alcaldicio.

2.- Director(a) deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- En el evento de dar termino a la delegación de funciones establecidas en el presente decreto, el Director(a) deberá presentar una liquidación de los fondos a su cargo y transferir el saldo, si lo hubiere a la Dirección de Educación.

4.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Control, Dirección Educación Municipal y Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO URRU MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JEN/BGL.
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal/ Dirección Educación Municipal/Depto. Finanzas Educación Municipal/ Depto. Personal Educación Municipal/ Dirección de Control/ Transparencia.